

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

**VISTOS:** El Informe N° 132-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 25 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 021-2026-DIRESA-HRM/05-JEQG, de fecha 23 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 049-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha de 13 de marzo de 2026, Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 163-2026-DIRESA-HRM/08, jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en cuyo artículo 117°, establece que, los estudiantes que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES); estableciendo en su artículo 18° que el Sub Comité de Sede Docente, tiene como funciones: programar, supervisar y evaluar las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente;

Que, con Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", cuya finalidad es fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 352-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 17 de setiembre de 2025, se reconfirma el SUB COMITÉ DE SEDE DOCENTE (PREGRADO DE SALUD) de la Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 163-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 23 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, comunica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que, para el cumplimiento de la Directiva para la Evaluación y Autorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sedes Docentes, se solicita la aprobación con acto resolutorio del PLAN ANUAL DE



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

SUPERVISION Y MONITOREO DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026;

Que, el "Plan Anual de Supervisión y Monitoreo de Pregrado e Internado en Ciencias de la Salud del Hospital Regional de Moquegua 2026", tiene como objetivo general, garantizar la formación integral y de calidad de los estudiantes e internos de Ciencias de la Salud, a través de un seguimiento continuo, supervisión práctica y evaluación constante dentro del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 049-2026-DIRESA-HRM-03-0/PLAN, de fecha 13 marzo de 2026, Responsable de Área de Planeamiento, la misma que fue proveído por la Oficina de Planeamiento Estratégico, han verificado el mencionado plan y no requiere de presupuesto para su ejecución y se encuentra alineado a los objetivos estratégicos institucionales y operativos del PAI y POI del Hospital. Asimismo, emiten opinión favorable al "PLAN ANUAL DE SUPERVISION Y MONITOREO DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2026"

Que, mediante Informe N° 132-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha de 25 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable al "PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2026"; de conformidad con el Informe N°021-2026-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC, del personal de salud de la UGC, que otorgó opinión favorable; por lo que, solicita su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el "PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA-2026", el cual consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

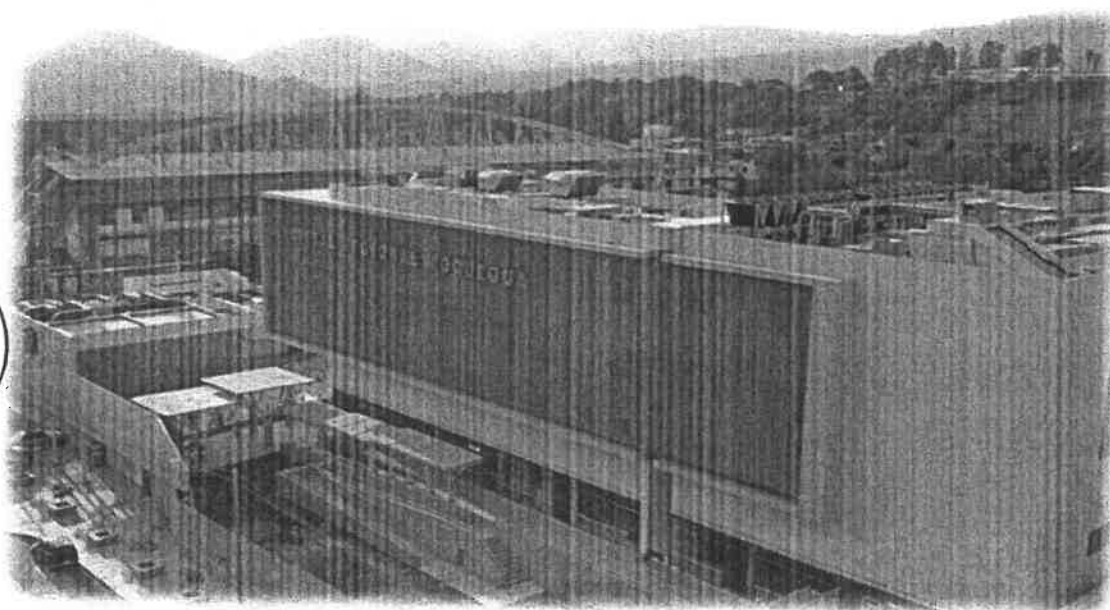
OOSA/DIRECCIÓN  
EOSZ/AAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) U.A.D.I.  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
CMP. 034923 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

# PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026.



## UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2026

## I. ÍNDICE


I. INDICE.....	2
II. INTRODUCCION .....	3
III. FINALIDAD .....	3
IV. OBJETIVOS .....	3
V. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
VI. BASE LEGAL .....	4
VII. CONTENIDO .....	5
7.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES .....	5
7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	6
7. 2.1. Antecedentes .....	6
7.2.2. Problema (magnitud y caracterización) .....	6
7.2.3. Causas del problema.....	7
7.2.3. Alternativas de solución .....	7
7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE PEI.....	7
7.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVO .....	7
7.4.1 Descripción operativa de las actividades .....	7
7.4.2 Cronograma de actividades, unidad de medida, metas y responsables.....	8
7.5. PRESUPUESTO.....	11
7.6 FINANCIAMIENTO.....	11
7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN .....	11
VIII. RESPONSABILIDADES.....	11
IX. ANEXOS.....	13
Anexo 1. Instrumento de Supervisión y monitoreo de pregrado e internado.....	13



## II. INTRODUCCIÓN


El Hospital Regional de Moquegua, como una de las principales instituciones de salud de la región, tiene un compromiso fundamental con la formación académica y profesional de los estudiantes e internos de las diversas carreras de Ciencias de la Salud. A través de su programa de pregrado e internado, el hospital ofrece un espacio de aprendizaje práctico donde los futuros profesionales de la salud adquieren las competencias necesarias para enfrentar los retos del ejercicio clínico.

Este plan de supervisión y monitoreo facilitará que los procesos de enseñanza-aprendizaje se lleven a cabo de manera eficiente, garantizando que los internos y estudiantes reciban la formación adecuada bajo la supervisión de profesionales experimentados. Asimismo, se busca velar por el cumplimiento de los estándares académicos y éticos establecidos por las instituciones educativas con las cuales el hospital mantiene convenios de cooperación.



El plan de supervisión y monitoreo es esencial para que los estudiantes de Ciencias de la Salud no solo adquieran conocimientos técnicos, sino que también desarrollen las habilidades necesarias para ofrecer una atención de salud integral, ética y profesional, contribuyendo a la formación de futuros profesionales comprometidos con el bienestar de los pacientes y con los valores de la salud pública.

## III. FINALIDAD



Asegurar la formación integral y de calidad de los estudiantes y futuros profesionales de la salud, garantizando que adquieran las competencias necesarias para desempeñarse de manera efectiva en el entorno clínico y profesional del Hospital Regional de Moquegua.

## IV. OBJETIVOS

### Objetivo General

Garantizar la formación integral y de calidad de los estudiantes e internos de Ciencias de la Salud, a través de un seguimiento continuo, supervisión práctica y evaluación constante dentro del Hospital Regional de Moquegua.

### Objetivos específicos

1. Realizar un seguimiento continuo de las actividades realizadas por los internos en el Hospital Regional de Moquegua, evaluando tanto su rendimiento clínico como su desarrollo personal y profesional.
2. Identificar posibles áreas de mejora en el proceso de formación de los estudiantes e internos, mediante la observación directa y la retroalimentación, y sugerir estrategias para abordar estas deficiencias.
3. Comunicar los resultados de las supervisiones y monitoreo llevadas a cabo en el Hospital Regional de Moquegua.

## V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Supervisión y Monitoreo de Pregrado e Internado en Ciencias de la Salud, es de cumplimiento obligatorio del Sub Comité de Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua, orientada a estudiantes e internos de Ciencias de Salud.

## VI. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud
2. Ley N° 23733 - Ley Universitaria
3. Ley N° 29414 - Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios

de Salud.

4. Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
5. Convenio Específico N°001-2023-GRM-DRSM-HRM, que establece el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Moquegua y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna.
6. Convenio Marco N°081-2024-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua
7. Convenio Marco N° 131-2023-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
8. Convenio Marco N° 193-2022-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Privada de Tacna.
9. Resolución Suprema N° 099-89-SA, que actualiza normas que facilitan el adecuado acceso de las Universidades a los establecimientos de Salud.
10. Directiva N°001-2023-HRM-OPE-PLAN denominada "Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua".
11. Decreto Supremo N.° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
12. Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.
13. Resolución Ejecutiva Directoral N°1358-2022-DIRESA-HRM/DE, que aprueba la Directiva N°001-2022-HRM-UADI; denominada "Lineamientos para el Desarrollo de Actividades del Internado en Ciencias de la Salud en el Hospital Regional de Moquegua".

## VII. CONTENIDO

### 7.1 DEFINICIONES OPERACIONALES

- 7.1.1 Actividades de docencia servicio:** Actividades que se realizan en la sede docente (intramurales) o fuera de la sede docente en población asignada (extramurales), donde se desempeñan el proceso de enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
- 7.1.2. Programa de Supervisión:** Conducto de acciones destinadas a la vigilancia del cumplimiento de las actividades planificadas o procedimientos establecidos.
- 7.1.3. Supervisión:** Vigilancia de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad y capacidad para ello. Puede ser total o parcial según lo determine el supervisor a cargo.
- 7.1.4. Campos de formación:** escenario real de aprendizaje en salud, su determinación y distribución están reguladas por el Sistema Nacional de articulación de docencia.
- 7.1.5. Sede Docente:** Son los establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud que cumplen los requisitos para brindar prestaciones de salud, así como los requisitos de gestión, de docencia y de investigación para la formación de los recursos humanos en salud. Cuenta con campos clínicos, campos sociosanitarios o campos de gestión administrativa.
- 7.1.6. Tutor(a) de Internado:** Profesional de la salud que reúne el perfil profesional según el marco de lo estipulado por el Sector Educación, quien guía y supervisa a los estudiantes del pregrado e internado en ciencias de la salud en el desarrollo de sus actividades. Tiene relación laboral con la Sede Docente y con la universidad.
- 7.1.7. Establecimiento de Salud (ES):** Son aquellos que realizan, en régimen ambulatorio o de internamiento, atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas. El ES, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención; está implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.
- 7.1.8. Unidad Productora de Servicio de salud (UPSS):** Es la unidad productora de servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos

(UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los procesos de soporte (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del ES, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

**7.1.9. Subcomité de Sede Docente:** Instancia encargada de la programación, supervisión, evaluación y resolución de conflictos en relación a conjuntas a desarrollarse, es parte de la organización del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y responde al Comité Regional de Pregrado de Salud o al Comité Nacional de Pregrado de Salud.

## 7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

### 7.2.1. Antecedentes

En años anteriores, el Hospital Regional de Moquegua ha implementado diversas estrategias de supervisión y monitoreo, como la realización de evaluaciones periódicas de los internos y la organización de sesiones de retroalimentación. Sin embargo, la implementación de un plan anual estructurado para supervisar y monitorear el desempeño de los internos e identificar áreas de mejora en su formación ha sido una necesidad reconocida, especialmente para garantizar la consistencia y calidad de la formación práctica.

La creciente demanda de espacios de formación para estudiantes de pregrado e internado en el hospital ha llevado a la necesidad de contar con un Plan de Supervisión y Monitoreo estructurado.

### 7.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

La supervisión y evaluación de los internos podría no estar completamente uniformada, lo que genera inconsistencias en la calidad de la formación que reciben los estudiantes.

### 7.2.3 Causas del problema

- La falta de una planificación adecuada que integre de manera efectiva los conocimientos teóricos con la experiencia práctica en el hospital. Los programas de rotación dentro del hospital a menudo no están estructurados para reforzar lo que se ha aprendido en el ámbito académico.
- La carencia de instrumentos de evaluación objetivos y validados que permitan medir de manera efectiva el desempeño de los estudiantes.

### 7.2.4 Alternativas de solución

- Asegurar que los internos reciban retroalimentación constante sobre su desempeño.
- Elaboración del Plan de Supervisión y Monitoreo de pregrado e internado en ciencias de la salud del Hospital Regional de Moquegua.
- Elaboración de cronograma de actividades de supervisión y monitoreo.
- Establecer reuniones periódicas entre los supervisores para discutir el desempeño de los internos y compartir buenas prácticas de supervisión.

## 7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI, ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI.

### Articulación con el PEI 2024-2028:

Se relaciona con el objetivo Estratégico Institucional OEI.11 que establece: "Fortalecer la gestión institucional" y también con la Acción Estratégica Institucional AEI.11.05, "Gestión administrativa y operativa efectiva en el Departamento – Investigación y Desarrollo", con un enfoque aplicado en el Gobierno Regional de Moquegua.

### Articulación con el POI:

Está vinculado a la Actividad Operativa Presupuestal del POI: 5000913 – Investigación y Desarrollo, integrada dentro de la planificación y ejecución presupuestaria del Gobierno Regional de Moquegua.

#### 7.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

##### 7.4.1 DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

**Objetivo 1:** Realizar un seguimiento continuo de las actividades realizadas por los internos en el Hospital Regional de Moquegua, evaluando tanto su rendimiento clínico como su desarrollo personal y profesional.

**Actividades:**

- ▶ Supervisar y Monitorear el cumplimiento de las actividades académico asistenciales en la Sede Docente.
- ▶ Programar el cronograma de supervisión.
- ▶ Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo Pregrado.

**Objetivo 2:** Identificar posibles áreas de mejora en el proceso de formación de los estudiantes e internos, mediante la observación directa y la retroalimentación, y sugerir estrategias para abordar estas deficiencias.

**Actividades:**

- ▶ Realizar evaluaciones regulares a lo largo de las rotaciones clínicas para monitorear de manera continua el rendimiento de los internos en diversas especialidades.

**Objetivo 3:** Comunicar los resultados de las supervisiones y monitoreo llevadas a cabo en el Hospital Regional de Moquegua.

**Actividades:**

- ▶ Informar los resultados de las supervisiones en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sub Comité Sede Docente.

##### 7.4.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, METAS Y RESPONSABLES

**Cronograma de supervisiones de pregrado e internado**

Servicios a supervisar	CRONOGRAMA DE SUPERVISIONES DE PREGRADO												Responsable
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1. Ginecología 2. Obstetricia 3. Pediatría 4. Neonatología 5. Emergencia			X			X			X			X	UADI Subcomité de sede docente
1. Medicina Interna 2. Medicina Especialidades 3. Cirugía General 4. Cirugía Especialidades			X			X			X			X	UADI Subcomité de sede docente
1. Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica			X			X			X			X	UADI Subcomité de sede docente

### Cronograma de actividades, Unidad de medida, Metas y Responsables

Objetivo	Objetivo Específico	Actividades	Unidad de Medida	Meta	CRONOGRAMA												Responsable	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Garantizar la formación integral y de calidad de los estudiantes e internos de Ciencias de la Salud, a través de un seguimiento continuo, supervisión práctica y evaluación constante dentro del Hospital Regional de Moquegua.	Realizar un seguimiento continuo de las actividades realizadas por los internos en el Hospital Regional de Moquegua, evaluando tanto su rendimiento clínico como su desarrollo personal y profesional.	Elaborar el plan anual de Supervisión y Monitoreo para estudiantes de Pregrado e Internado	Informe RD	1	X													-UADI -Subcomité de sede docente
		Supervisar y monitorear el cumplimiento de las actividades académico asistenciales en la sede docente	Instrumento de supervisión	4		X			X								X	-UADI -Subcomité de sede docente
		Programar el cronograma de supervisiones	Informe	1	X													-UADI -Subcomité de sede docente
		Identificar posibles áreas de mejora en el proceso de formación de los estudiantes e internos, mediante la observación directa y la retroalimentación, y sugerir estrategias para abordar estas deficiencias.	Realizar evaluaciones regulares a lo largo de las rotaciones clínicas para monitorear de manera continua el rendimiento de los internos en diversas especialidades.	Informe	4	X		X		X							X	-UADI -Subcomité de sede docente
	Comunicar los resultados de las supervisiones y monitoreo llevadas a cabo en el Hospital Regional de Moquegua.	Informar los resultados de las supervisiones en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sub Comité Sede Docente.	Acta	4		X											X	-UADI -Subcomité de sede docente

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO**

**Estructura programación presupuestal**

**Promover la supervisión y monitoreo de las actividades académicas asistenciales para un óptimo desarrollo garantizando las competencias de formación profesional de los estudiantes de las carreras profesionales de ciencias de la salud**

**Programación de metas físicas**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Periodo	Meta Física	Programación presupuestal				
					Categoría presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	Responsable
Realizar un seguimiento continuo de las actividades realizadas por los internos en el Hospital Regional de Moquegua, evaluando tanto su rendimiento clínico como su desarrollo personal y profesional.	Elaborar el plan anual de Supervisión y Monitoreo para estudiantes de Pregrado e Internado	Resolución	Anual	1		Por determinar			UADI SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE
	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las actividades académicas asistenciales en la sede docente	Informe	Trimestral	4		Por determinar			UADI SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE
	Elaborar el cronograma de supervisiones	Informe	Anual	1		Por determinar			UADI SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE
	Informar los resultados de las supervisiones en las sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité de sede docente	Acta	Trimestral	4		Por determinar			UADI SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE

## 7.5 PRESUPUESTO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRESUPUESTO
Realizar la supervisión y monitoreo de las actividades académico asistenciales desarrolladas en el Hospital Regional de Moquegua, aplicando a instrumento de supervisión	No aplica
Comunicar los resultados de las supervisiones y monitoreo llevadas a cabo en el Hospital Regional de Moquegua	No aplica

## 7.6 FINANCIAMIENTO

Es por los recursos del Hospital Regional de Moquegua y por los convenios interinstitucionales.

## 7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Unidad de apoyo a la docencia e investigación y el sub comité de sede docente realizarán la supervisión y/o monitoreo de las actividades realizadas según su naturaleza, así mismo se hará un informe de la implementación del Plan de Supervisión y Monitoreo para pregrado e internado en Ciencias de la salud del Hospital Regional de Moquegua.

## VIII. RESPONSABILIDADES

### Nivel Regional

- ▶ La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI): Tiene la responsabilidad de dar Ejecucion al Plan de Supervisión y Monitoreo para pregrado e internado de ciencias de la salud del Hospital Regional de Moquegua y su posterior monitoreo y seguimiento.
- ▶ Sub comité de sede docente: Tienen la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Supervisión y Monitoreo para pregrado e internado de ciencias de la salud del Hospital Regional de Moquegua, además de remitir la información solicitada por la UADI.
- ▶ Los tutores: Tienen la responsabilidad de implementar las actividades que le corresponden y remitir la información solicitada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- ▶ Internos de Ciencias de la salud y alumnos de pregrado: Tienen la responsabilidad de cumplir con lo estipulado en los planes.
- ▶ Equipo de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua Formula el presente plan de trabajo.

## IX. ANEXOS

**Anexo N°1: Instrumento de Supervisión de Pregrado e Internado**
**INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN DE PREGRADO E INTERNADO**

<b>Nombre del Interno y/o Estudiante</b>			
<b>Fecha</b>		<b>Institución Formadora</b>	
<b>Departamento</b>		<b>Escuela Profesional</b>	
<b>Servicio</b>		<b>Año de estudio</b>	

PREGUNTA	VERIFICADOR	ESCALA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
¿Asistió al curso de inducción antes de iniciar su rotación?	Lista de asistencia de la inducción			
Porta identificación	Fotocheck			
Cuenta con el uniforme correcto	Uniforme correcto			
¿Tiene donde registrar su asistencia?	Huellero biométrico digital Cuaderno, marcador			
Demuestre los pasos del lavado de manos	Demostración correcta			
¿Cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios según rotación?	Guantes, mascarilla, mandil			
¿Cómo se descartan los residuos sólidos?	Observación			
¿Se cumple con la programación de sus rotaciones en el Servicio?	Rol de rotaciones y observación			
¿Se cumple con la programación de sus actividades académicas? (discusión de caso, reunión con sus docentes, etc.)	Rol de actividades académicas Observación			
¿Está presente durante sus prácticas el coordinador o tutor a cargo de su rotación?	Observación			
¿El interno conoce sobre la Ley 29414?	Evaluación			
¿Tiene conocimiento del uso del formato de consentimiento informado para las actividades de docencia durante la atención de salud?	Evaluación			
¿El equipamiento, materiales o recursos que le brinda el hospital son adecuados para su aprendizaje?	Observación			
¿La infraestructura que le brinda el hospital es adecuada para su aprendizaje?	Observación			

 .....  
Firma del estudiante

 .....  
Firma del evaluador